BUENOS AIRES, 4 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, la Resolución AGC Nº 361/15, la Resolución AGC Nº457/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 21 de marzo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley Nº 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 361/15, se designó a la agente María Belen Scolari, Legajo N°1143 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Que por la Resolución AGC N° 457/17 se aprobó una licencia por cargo de mayor jerarquía a la citada agente.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 359/2018 la agente María Belen Scolari, Legajo N°1143, presentó su renuncia al cargo al que fuera designada por la Resolución AGC Nº 361/15.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 21 de marzo de 2018, resuelve aceptar la renuncia presentada y dejar sin efecto la designación enunciada y nombrar a Pamela Rocío Gianini, Legajo N° 1138 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 1° de abril de 2018, la designación de María Belen Scolari, Legajo N°1143 en el cargo de Directora de

Proyecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 2º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 1° de abril de 2018 la licencia por cargo de mayor jerarquía otorgada a la agente María Belen Scolari, Legajo N°1143 mediante Resolución AGC N° 457/17, y apruébase su pase al gabinete de asesores del Auditor General Cdor. Vicente Rodríguez.

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE a partir del 1° de abril de 2018 a Pamela Rocío Gianini, Legajo N° 1138 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 4º: OTORGASE a partir del 1° de abril de 2018 licencia por cargo de mayor jerarquía a la agente Pamela Rocío Gianini, Legajo N° 1138, en función de la designación aprobada en el artículo tercero de la presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 91 **/18**

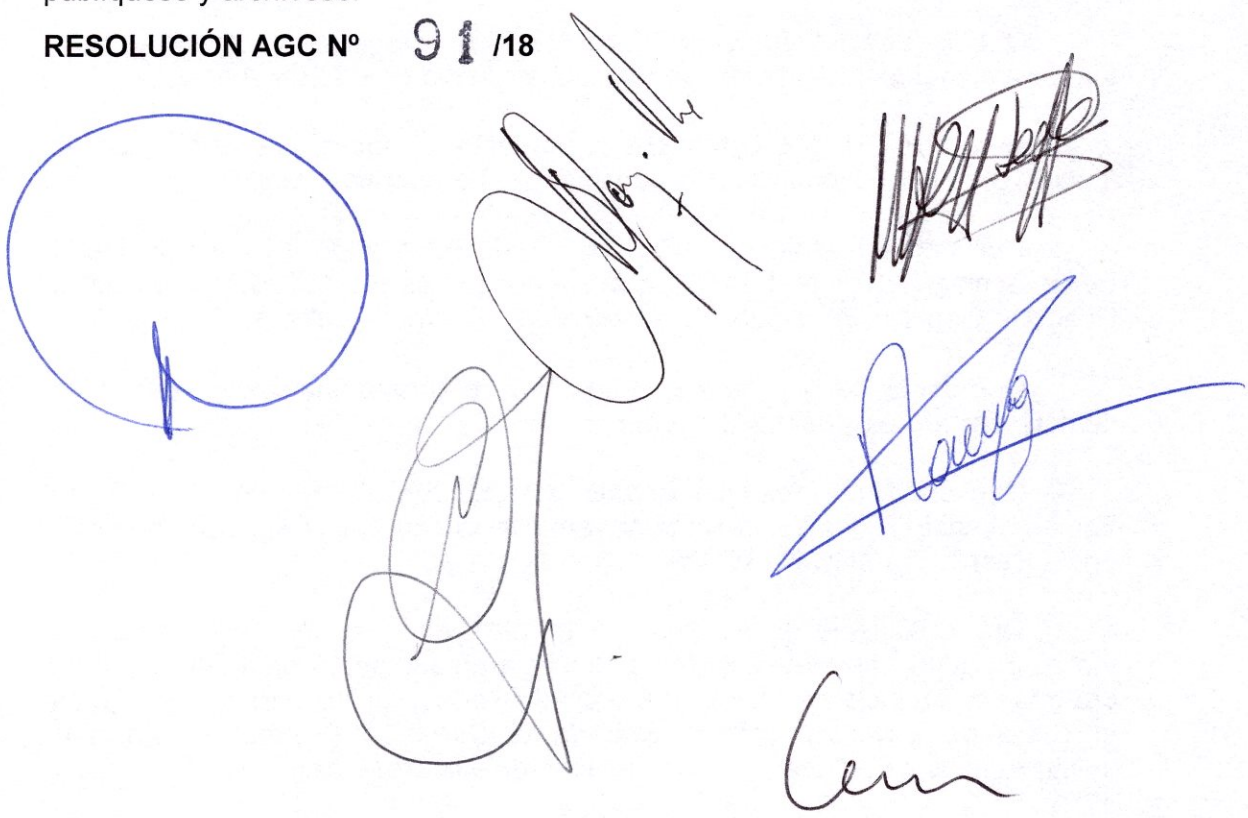

BUENOS AIRES, 4 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 42/16, la Resolución AGC N° 125/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada el 21 de Marzo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 42/16 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la agente Sandra Lebrero, legajo N° 279, en función de su designación en el cargo de Auditora Legal de la Dirección Nacional de Migraciones.

Que por Nota Mesa de Entrada N°363/2018, la agente Sandra Lebrero, legajo N° 279 informó su renuncia al aludido cargo.

Que por la Resolución AGC N° 125/16 se aprobó el procedimiento para la reincorporación de aquellos agentes que cesen en el uso de licencias sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de Marzo de 2018, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada mediante la Resolución AGC N°42/16 y aprobar la reincorporación al organismo de la agente indicada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada a la agente Sandra Lebrero, legajo N° 279 por Resolución AGC N°42/16 en función de su designación en el cargo de Auditora Legal de la Dirección Nacional de Migraciones.

ARTICULO 2°: APROBAR la reincorporación de la agente Sandra Lebrero, legajo N° 279 a la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

en los términos de la Resolución AGC N° 125/16, ad referéndum de que la citada agente acredite fehacientemente que ha cesado en el cargo que dio origen a la licencia aprobada por la Resolución AGC N° 42/16.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 92/18

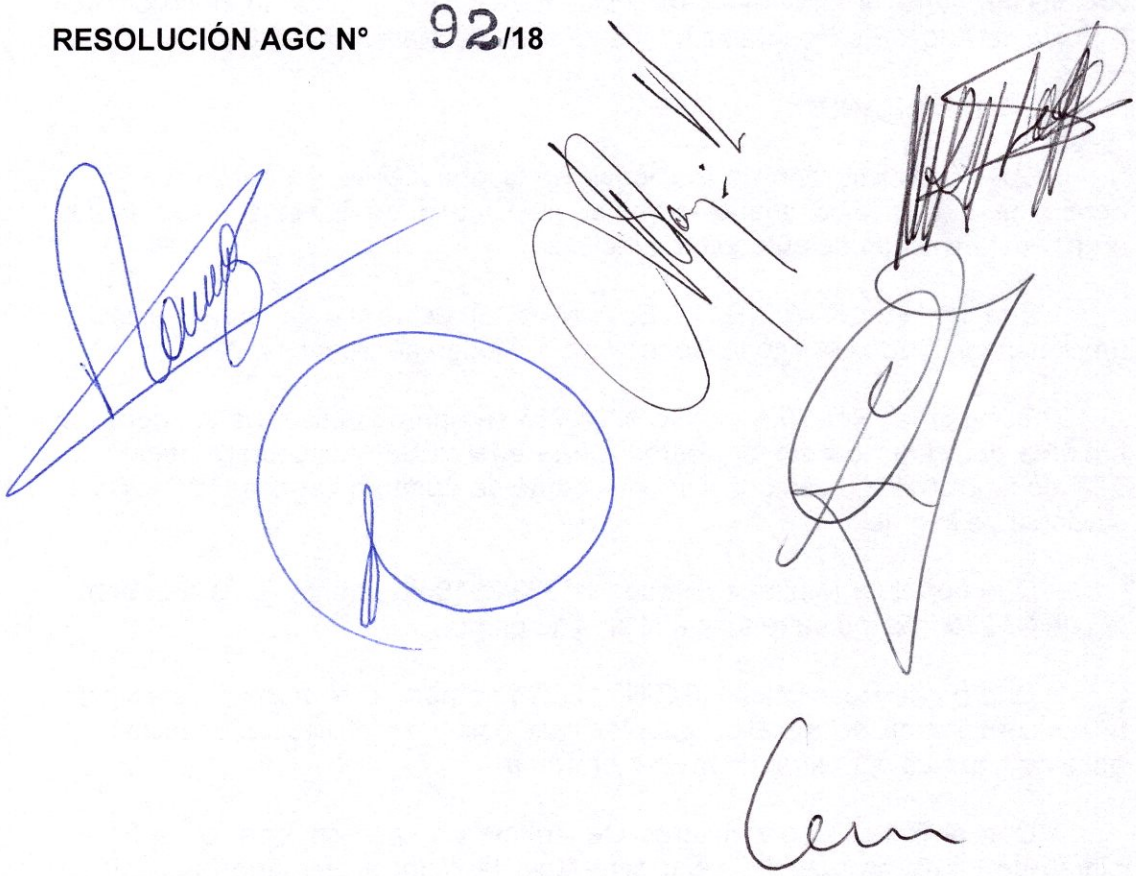

BUENOS AIRES, 4 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: INCREMENTAR desde el 1 de marzo de 2018, en más un tres por ciento (3%), el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, que seguidamente se detallan:
-Claudio Cesar Lucino, DNI N° 11.774.734.
-Martín Cafoncelli, DNI N° 21.831.417.
-Antonella Pellegrini, DNI N° 35.033.370.
-Luciano Morán, DNI N° 33.469.385.
-Joaquín Diaz Walker, DNI N° 40.539.298.
-José Augusto Romera Blanco, DNI N° 38.961.701.
-Juan Bautista Romera Blanco, DNI N° 37.165.251.
-Martín Lambert, DNI N° 92.450.361.

-Gonzalo Chiappe, DNI N° 31.762.955.
-María del Rosario Velasco, DNI N° 25.146.742.
-Solange Guajardo, DNI N° 37.858.231.
-David Iovine, DNI N° 21.532.751.
-Beatriz Leguizamón, DNI N° 5.308.254.
-Marcelo Javier Smith, DNI N° 26.520.300.
-María José Marexiano, DNI N° 16.422.293.
-Carlos Fernández, DNI N° 14.013.163.

ARTICULO 2°: INCREMENTAR desde el 1 de abril de 2018 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con el agente José Piscitelli, Legajo N° 900, en más pesos dos mil ($ 2.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 93/18

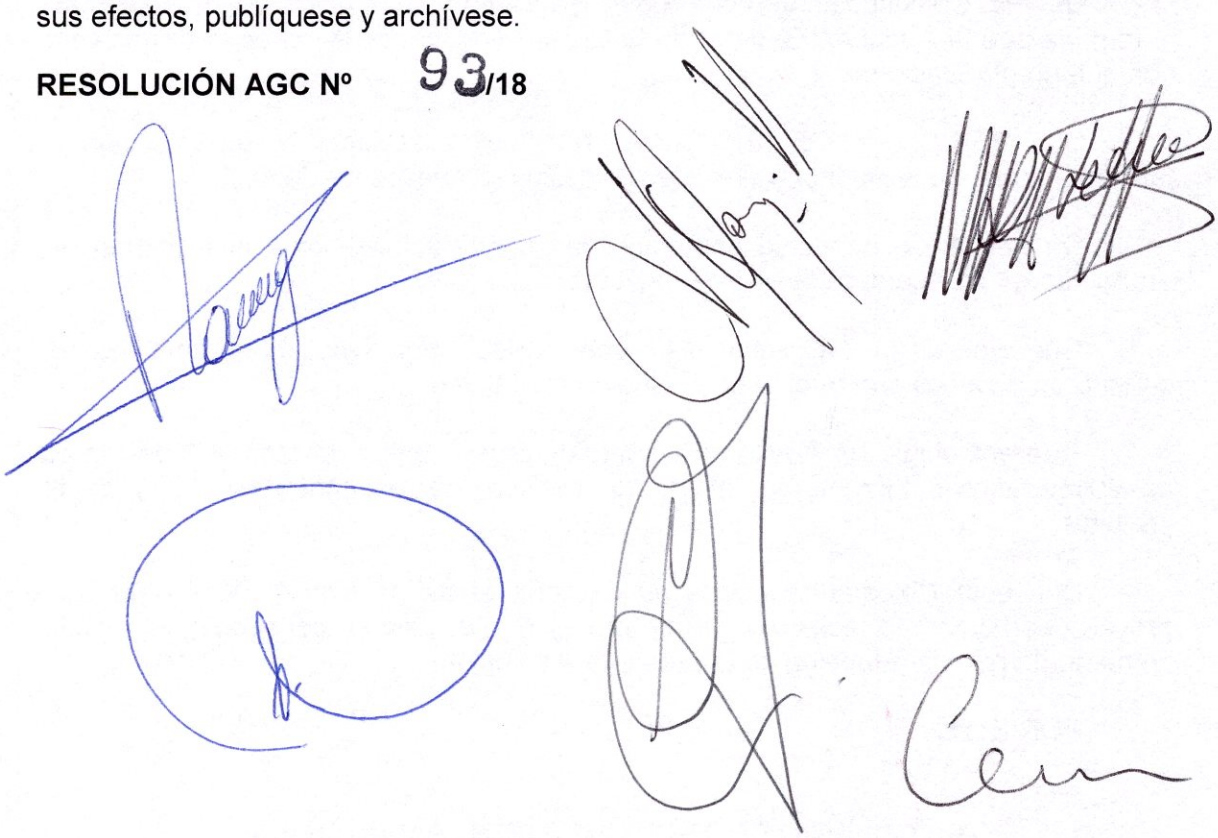

BUENOS AIRES, 4 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 8/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 8/18 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Lucas Alvarez, DNI N° 32.832.080.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 21 de marzo de 2018 resolvió incrementar el valor mensual del aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1° de abril de 2018 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Lucas Alvarez, DNI N° 32.832.080 en más pesos veinte mil ($ 20.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 94/18

BUENOS AIRES, 4 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC N° 39/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 39/18 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Cecilia De Francesco, DNI N° 18.474.575

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de marzo de 2018, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º**:** DEJASE SIN EFECTO a partir del 1 de abril de 2018 la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Cecilia De Francesco, DNI N° 18.474.575.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 95**/18**

BUENOS AIRES, 4 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC N° 8/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°8/18 se prorrogaron, entre otros, los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con Margarita E. Graneros, DNI N° 10.015.345 y Sabina Bruno Ialenti, DNI N° 33.087.593.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de marzo de 2018, resolvió dejar sin efecto las contrataciones enunciadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de abril de 2018, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Margarita E. Graneros, DNI N° 10.015.345

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de abril de 2018, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Sabina Bruno Ialenti, DNI N° 33.087.593.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 96 /18

BUENOS AIRES, 4 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, las Resoluciones AGC N° 14/18 y 35/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de marzo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 14/18 y 35/18 se aprobó un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes Edgardo Palacios, Legajo N° 380 y Juan Valero, Legajo N° 1174, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de marzo de 2018, ha resuelto incrementar el monto mensual de los complementos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de abril de 2018, el monto mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, otorgado al agente Edgardo Palacios, Legajo N° 380, en más pesos seis mil ($ 6.000).

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR desde el 1 de abril de 2018, el monto mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, otorgado al agente Juan Valero, Legajo N° 1174, en más pesos cinco mil ($ 5.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 97/18

AGCBA

BUENOS AIRES, 4 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2018, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Spezzafune, Natacha Carlota, DNI N° 26.157.565, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC Nº 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 73/2018 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Spezzafune, Natacha Carlota, DNI N° 26.157.565, por la suma mensual de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 98 /18

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Mariana Stilman, DNI N° 24.913.611, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC Nº 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 442/2018 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Mariana Stilman, DNI N° 24.913.611, por la suma mensual de pesos veinticinco mil ($ 25.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 99 /18

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución Fiscalía General N° 497/2017, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 371/2018 el agente Ramiro M. Jensen, DNI N° 21.483.435, Legajo N° 865, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Anexo XI del citado convenio, en función de su nombramiento en el cargo de Secretario de Fiscalía de Cámara en la Fiscalía General, conforme la Resolución FG N° 497/2017 que acompaña, desde el 1 de abril de 2018, de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de abril de 2018 ha resuelto otorgar la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Ramiro M. Jensen, DNI N° 21.483.435, Legajo N° 865, en función de su nombramiento en el cargo de Secretario de Fiscalía de Cámara en la Fiscalía General, al que fuera designado mediante Resolución FG N° 497/2017, desde el 1 de abril de 2018 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 100 /18

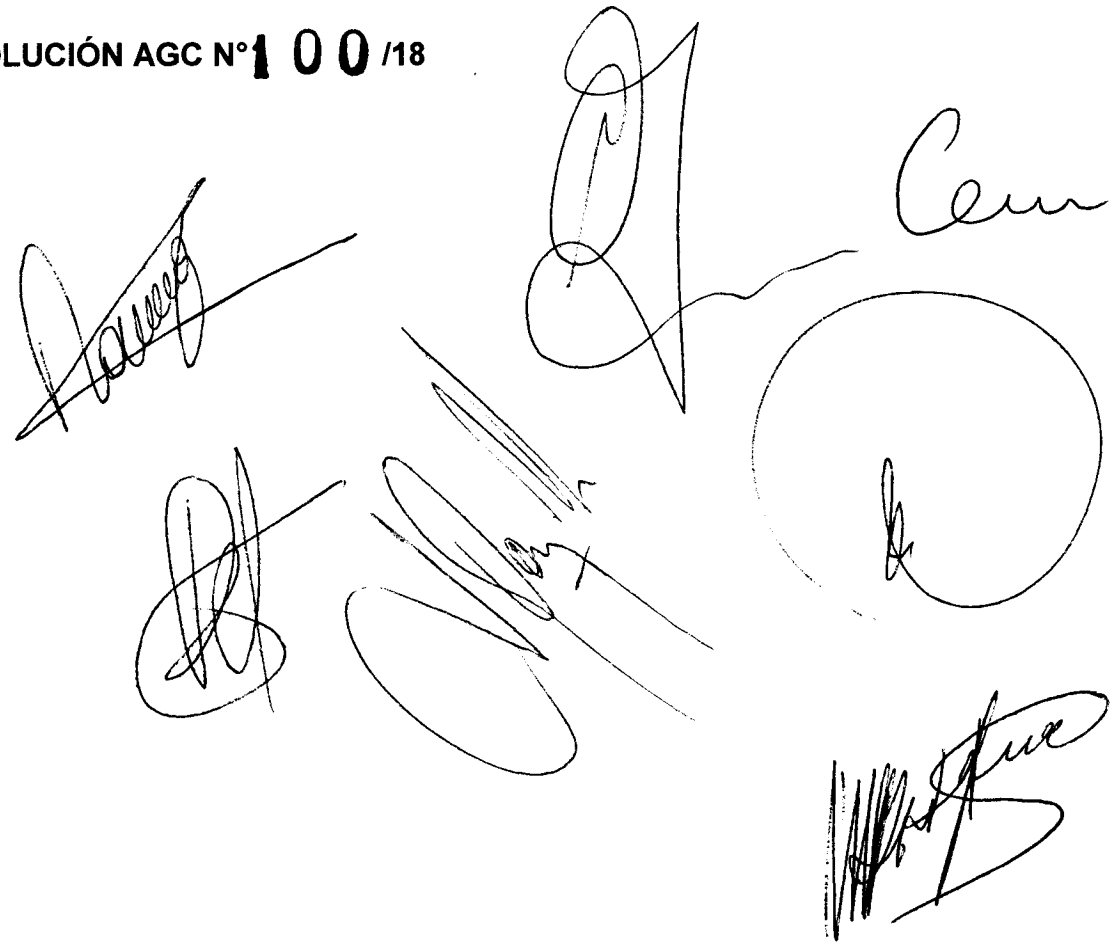

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 19 de marzo de 2018, la agente Laura Mattiacci, Legajo N° 299, solicitó su pase de área de la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Que de acuerdo a lo solicitado, contemplando las necesidades operativas del organismo, y vista la conformidad prestada por las direcciones de origen y de destino mediante el Memorándum UDEPA N° 7/2018 y DGJUS N°48/2018, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de abril de 2018, resolvió aprobar el pase de área de la agente Laura Mattiacci, legajo N°299, de la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Laura Mattiacci, Legajo N°299 de la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 01 /18

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente Nº 103.613/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Balance General de la Ciudad – Ejercicio 2015". Auditoria financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyecto Nº 6.16.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 214/2018, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, de fecha 20 de febrero de 2018, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de abril de 2018, resuelve aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Balance General de la Ciudad – Ejercicio 2015". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyecto Nº 6.16.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Balance General de la Ciudad – Ejercicio 2015". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyecto Nº 6.16.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 102 /18

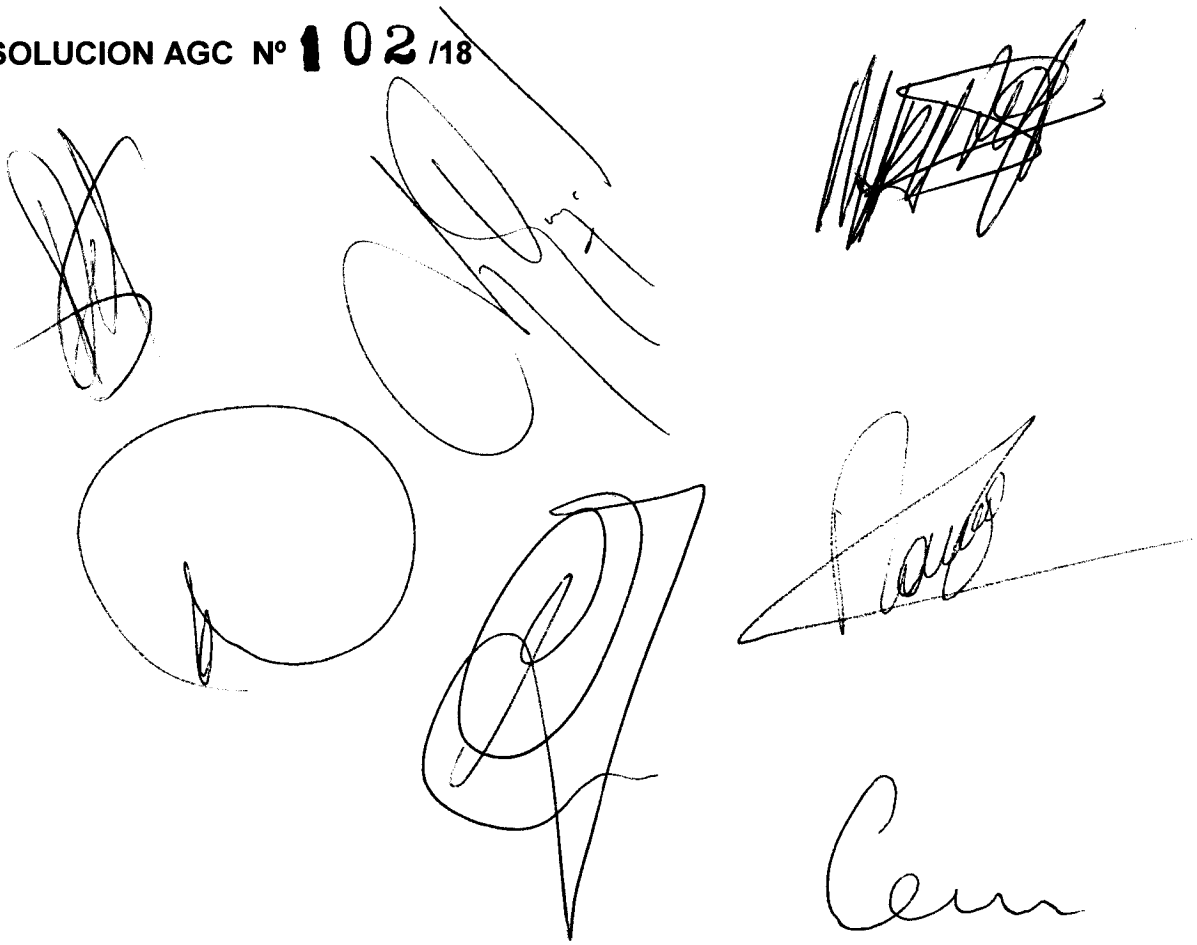

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución SGN N° 152/02, el Expediente Nº 108.011/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Resolución SGN Nº 152/02 aprueba las "Normas de Auditoria Interna Gubernamental", aplicada a los procedimientos indicados en el Manual de Herramientas de Auditoria de PROGRAMAS SOCIALES de Red Federal de Control Público.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Red Federal - Reformas del Sector Salud" Auditoria legal y financiera en el marco de la Red Federal de Control Público. Período: 2015. Proyecto N° 8.16.02.

Que mediante Memorando DGPLA N° 40/2018, la Dirección General de Planificación, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta del 21 de diciembre de 2017 la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, el Colegio de Auditores en sesión del 4 de abril de 2018, aprobó por unanimidad el Informe Final: "Red Federal - Reformas del Sector Salud" Auditoria legal y financiera en el marco de la Red Federal de Control Público. Período: 2015. Proyecto N° 8.16.02.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Red Federal - Reformas del Sector Salud" Auditoria legal y financiera en el marco de la Red Federal de Control Público. Período: 2015. Proyecto N° 8.16.02.

ARTÍCULO 2°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planificación a la Dirección General de Administración y al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, a los efectos que correspondan, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC Nº 103/18

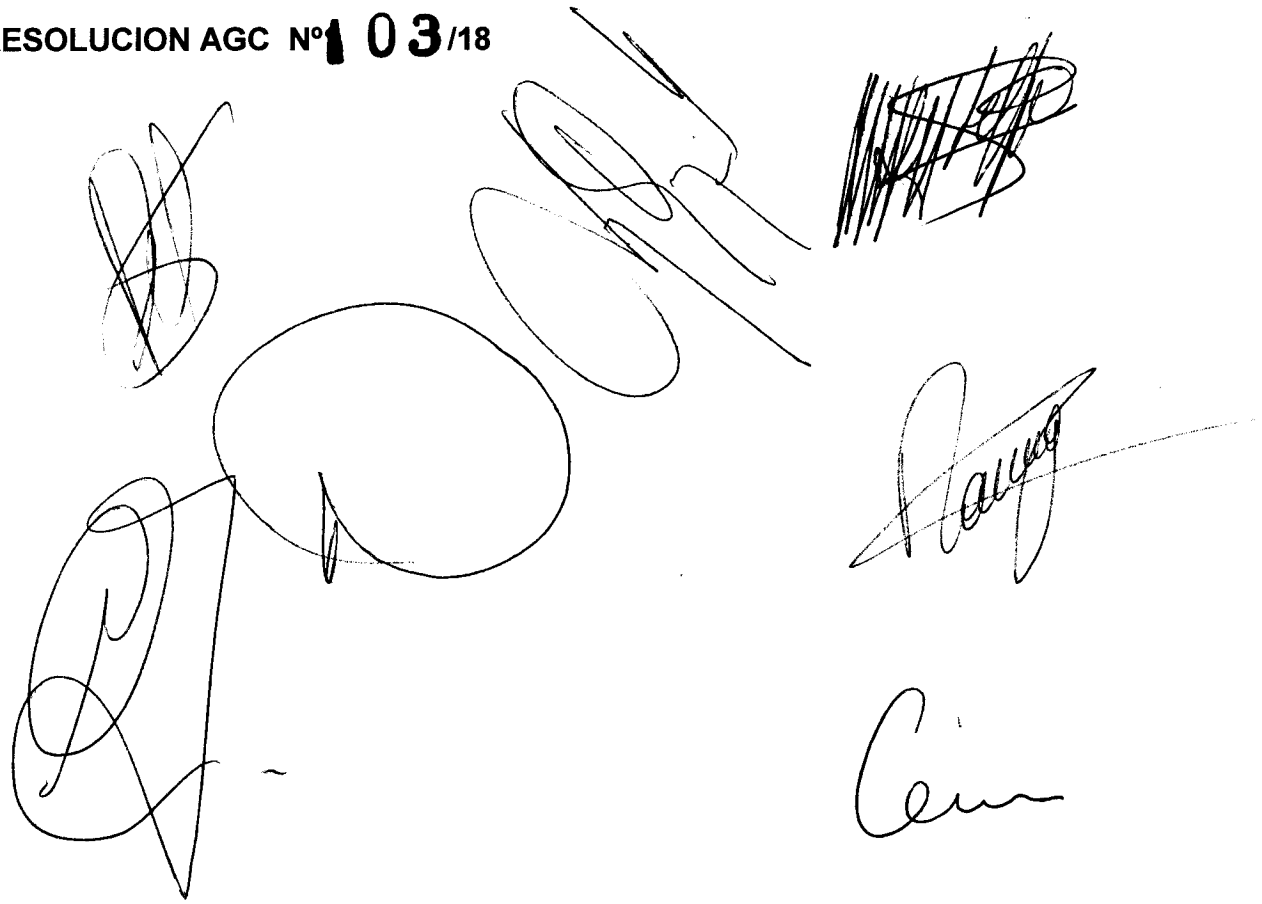

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente Nº 115.002/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 4 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Final denominado "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. 2° Semestre 2016". Auditoria legal, técnica y financiera. Período: 2016 2° semestre. Proyecto N° 12.17.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR por Memorando UDEPA N° 5/2018 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto lo resuelto por la Comisión de Supervisión de dicha Unidad de Proyectos Especiales en su sesión del 27 de febrero de 2018, y considerando el expediente citado, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de abril de 2018, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. 2° Semestre 2016". Auditoria legal, técnica y financiera. Período: 2016 2° semestre. Proyecto N° 12.17.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA.

2° Semestre 2016". Auditoria legal, técnica y financiera. Período: 2016 2° semestre. Proyecto N° 12.17.02 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 104/18

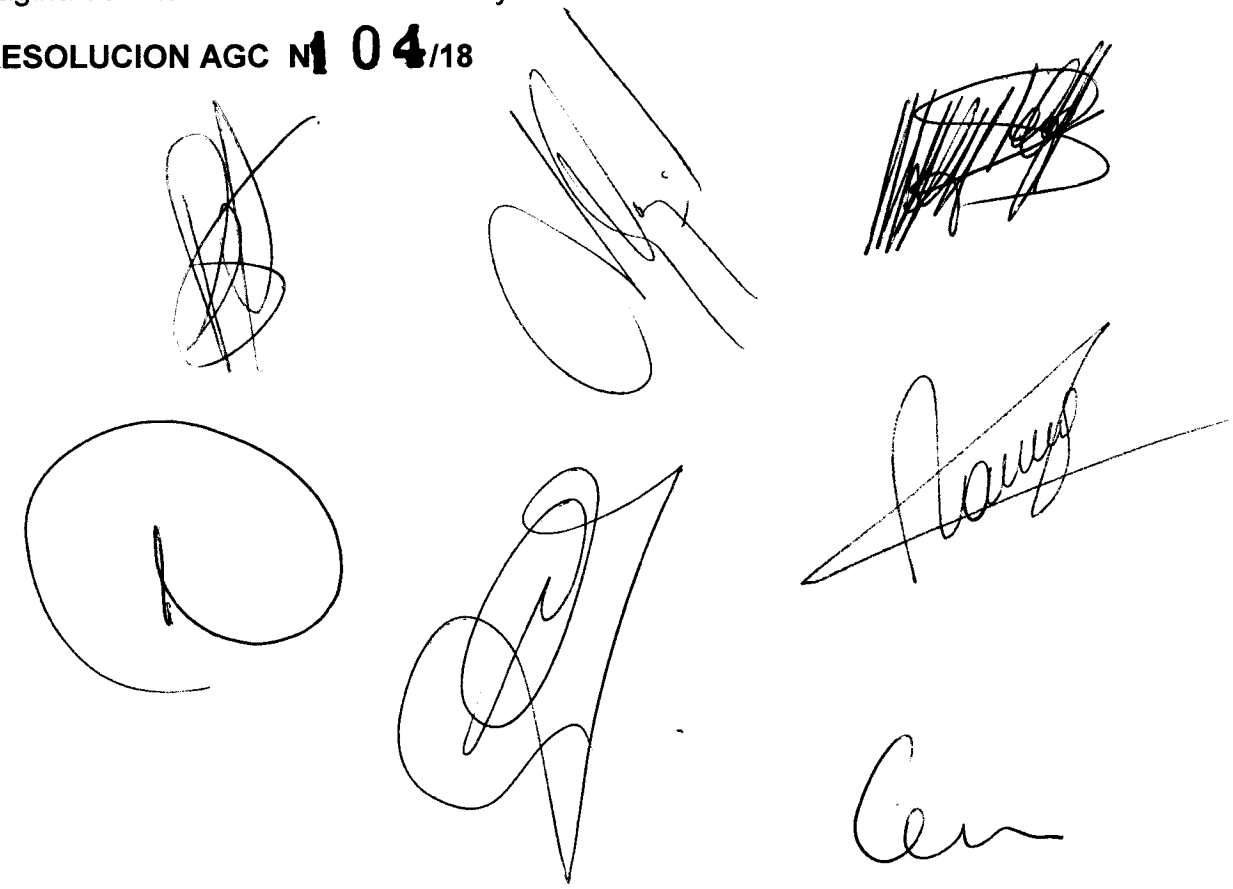

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 404/2018 el agente Carlos Javier Barba, Legajo N°344 solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Anexo XI del citado convenio, en función del nombramiento en el cargo de Gerente de Capacitación y Desarrollo de la Dirección Nacional de Vialidad, cuya designación se encuentra en trámite.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de abril de 2018 ha resuelto otorgar la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada, ad referéndum de la presentación del acto administrativo en trámite, que acredite dicha designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Carlos Javier Barba, Legajo N°344, en función de su nombramiento en el cargo de Gerente de Capacitación y Desarrollo de la Dirección Nacional de Vialidad, ad referéndum de la acreditación del acto administrativo que lo designa, desde el 3 de abril de 2018, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 105 /18